

### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

 $Correo\ Electr\'onico\ jO5cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co$ 

#### **BUENAVENTURA – Valle del Cauca**

### **INFORME SECRETARIAL**: Buenaventura, 5 de Mayo de 2022.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal, Sírvase Proveer.

## CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO Secretaria.

# **AUTO INTERLOCUTORIO No. 6 2 6 Radicación** 76.109.40.03.005-**2022-00050-00**

Proceso: Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandada: ELIZABETH CASQUETE GARCIA

### **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Buenaventura, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de la demanda de la referencia, la cual correspondió por reparto a este Juzgado, conjuntamente con la demanda, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo **599** del Código General del Proceso, a ello accederá.

### RESUELVE:

- 1. DECRETASE el embargo de los derechos que tenga la demandada sobre el bien inmueble registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad, bajo el folio de matrícula inmobiliaria 370-197722. Líbrense oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se sirva registrar el embargo y expedir el correspondiente certificado a costas de la parte demandante.
- 2. DECRETASE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a poseer la en los siguientes bancos: Davivienda S.A., BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A., AV VILLAS S.A., DE BOGOTA S.A., DE OCCIDENTE S.A., COLPATRIA S.A. Igualmente, se le hace saber que el embargo se limita en la suma de \$35'500.000.00 Mcte. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE COMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.074
Buenaventura, <u>06-MAYO-2022</u>

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

alamona la